



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE “ADECUACIÓN DE SOLAR COMO APARCAMIENTO PROVISIONAL EN MILAGROSA-ARROSADIA”.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la licitación de las obras de “Adecuación de solar como aparcamiento provisional en Milagrosa-Arrosadia”.

A continuación, se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES

Con la ejecución del proyecto de Reurbanización y renovación de redes de c/Manuel de Falla, Río Urrobi y Río Irati, y dado que estas pasan a tener un carácter peatonal, la capacidad de aparcamiento se ve reducida.

En concreto, con la actuación global se eliminarán unas 200 plazas de aparcamiento, bien sea en batería o línea.

Consultada la empresa Dornier que gestiona la Ora en la zona a cerca de este tema, los estudios confirman que durante el día hay plazas disponibles en el ámbito de actuación, que van ocupándose al avanzar la tarde. Esto da idea de que en horario nocturno las plazas son ocupadas por residentes en el barrio.

Todo ello hizo pensar a este Ayuntamiento en la posibilidad de adecuar un solar próximo como aparcamiento, para paliar este inconveniente. Ante la falta de espacio libre en el barrio de Milagrosa-Arrosadia se apuntó a este solar como el más apropiado por cercanía a la actuación y dado que es de propiedad municipal con destino a dotacional en el Plan Municipal de Pamplona.

La solución planteada para compensar la pérdida de plazas ha sido validada por Gerencia de Urbanismo, el Área de Seguridad Ciudadana, y el de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad.

Hay otros aparcamientos gratuitos disuasorios en dos manzanas próximas cuyo perímetro lo conforman la Avenida Zaragoza y las calles Mochuelo, Blas de la Serna y Río Ultzama.

ESTADO ACTUAL

Se trata de la parcela 2192 del polígono 5 con dirección CL Fernando Remacha, 2-192 de 6.545,70 m², situada entre las calles Blas de La Serna y Río Ultzama en la que se ubica una unidad inmobiliaria longitudinal en el lateral oeste, compuesta por 6 portales contiguos de un edificio de viviendas de 5 alturas.

La parcela cuenta con una topografía con pendiente ascendente hacia el centro, presentando un desnivel de hasta 5 mt. de material de relleno. La urbanización perimetral se encuentra en buen estado y se compone de aceras de anchura variable que contienen alineación arbolada y en el caso de Blas de la Serna carril bici diferenciado.



PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Del estudio del levantamiento topográfico realizado de la parcela se considera necesario la retirada del material de relleno existente en la parcela y que las rasantes definitivas sean lo más cómodo posible para adecuarse al uso de aparcamiento objeto de proyecto, con pendientes de entorno al 2,00 %.

Se propone una acceso y salida de vehículos desde la calle Río Ultzama que es donde menos se interfiere al diseño de tráfico actual en el perímetro, ya que al norte se encuentra la rotonda y en el lado este la acera lleva carril bici diferenciado.

Para ello, se realizará un paso rebajado en el espacio entre arbolado existente mediante la colocación de piezas de vado en la alineación de bordillo existente.

El interior de la parcela se distribuye en una malla de calles y playas de aparcamiento en sentido transversal al solar con disposición de doble línea de aparcamiento en batería en cada una de las playas dando cabida a un total de 234 plazas de aparcamiento.

Tanto las calles de circulación, que serán de sentido único como las líneas de aparcamiento serán de una anchura de 5 m.

Las calles interiores serán de asfalto y se señalizará su sentido y las playas de zahorras compactadas con sistema de zanja drenante mediante material filtrante y malla geotextil en los laterales más bajos.

Se protegerá el perímetro con una barandilla de tubo de acero de 2 metros según la disposición en plano de estado reformado.

Se instalará el alumbrado público necesario para conseguir los niveles adecuados de iluminación en el aparcamiento. Para ello, se dispondrán 4 columnas de 12 metros de altura con 4 proyectores cada uno de ellos, marca Schreder modelo NEOS 3 de 64 leds y 500 mA de temperatura.

Las canalizaciones serán subterráneas dentro del ámbito de la parcela y se conectarán a la red de alumbrado público existente.

Se adjunta estudio lumínico con la solución incluida en proyecto.

El aparcamiento será para uso vecinal que se justificará mediante la tarjeta en el vehículo, evitando así el carácter disuasorio de los otros aparcamientos.

3.- MARCHA DE LOS TRABAJOS.

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

Se estima que el número mínimo de personas a destinar a la ejecución de los trabajos es el siguiente:

- 1 Jefe de Obra a media jornada completa.
- 1 Encargado de obra a jornada completa.
- 2 oficiales profesionales a jornada completa.
- 2 peones de obra a jornada completa.



4.-CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogándose aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las actuaciones deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones al tráfico peatonal, así como rodado perimetral del barrio.
- Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección, vallas de seguridad y señalización, dado que la obra se va a desarrollar en una zona urbana con continuo movimiento peatonal y rodado. En especial los días que haya descarga de materiales, que se coordinará la operación según las instrucciones de Policía Municipal y se utilizará señalista si es necesario y cuanto personal se precise.
- El contratista deberá informar a la Dirección Facultativa en el plazo de dos semanas desde el inicio de la obra las fechas de recepción en obra de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado. En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 4 x 2 m., de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante. Deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, dirección facultativa, contratista, plazo, presupuesto y entidad o entidades subvencionantes. Se darán instrucciones y ofrecerá modelo del diseño por parte del Ayuntamiento de Pamplona. La rotulación deberá ser bilingüe. Previo a su colocación, su diseño deberá recibir el visto bueno del responsable del contrato y ser conforme a la Instrucción para la colocación del cartel de promovidas por el Ayuntamiento de Pamplona.
- No se colocará ningún cartel “publicitario” de la empresa constructora o las subcontratistas en las obras ni sus inmediaciones. Exclusivamente, se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

El plazo máximo establecido para la ejecución de las obras es de 60 días naturales.

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un plan de obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se oferte en cada caso. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras. Este plan será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obra para el control de plazos. Deberá ser entregado a la firma del contrato.

6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo exigido en el mencionado Real Decreto, y basado en los estudios que acompañan a los proyectos. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

7.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y



recomendaciones vigentes (CTE, EHE, Reglamentos, etc.). Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras. Deberá ser entregado para la firma del acta de inicio de obra.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

8.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.

- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- Deberá contemplarse un personal específico a fin de vigilar las obras y en especial el vallado durante el fin de semana o en otros momentos en los que no exista actividad en la misma.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra mensualmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por la Dirección de Obra o el responsable del contrato.
- Al término de las obras el contratista facilitará una colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf.
- En la documentación de fin de obra se dejará constancia de la/s:
 - verificaciones y pruebas de servicio realizadas para comprobar las prestaciones finales de la construcción.
 - modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Pamplona.
 - relación de controles efectuados durante la dirección de obra y sus resultados.
 - instrucciones de uso y mantenimiento.

6.- ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Ayuntamiento de Pamplona, sin bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

El “Libro de Órdenes” puede ser sustituido por un sistema de actas para la transmisión de las comunicaciones.

7.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.



La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

8.- DE LOS OPERARIOS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

9.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días de antelación, para proceder a la recepción. Todo ello, una vez se hayan cumplido todos los requisitos que señala el pliego tipo de Condiciones Administrativas.

Pamplona, 27 de enero de 2.021.

El Arquitecto Municipal

José Ignacio Iribarren Berrade

La Arquitecta Técnica Municipal

Raquel Pérez Villanueva